

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10525 Orden ECD/1779/2016, de 24 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes 1218, 1219, 1220, 1221, 1222 y 1223, subastados por la Sala Abalarte, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Generalidad de Cataluña, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala Abalarte, en Madrid, el día 20 de octubre de 2016, con los números y referencias siguientes:

Lote 1218.—Pere Matas. «Bautismo de Jesús en el Río Jordán», óleo sobre tabla, 87 × 63 cm.

Lote 1219.—Pere Matas. «Anunciación a Zacarías», óleo sobre tabla, 87 × 63 cm.

Lote 1220.—Pere Matas. «San Juan denuncia el matrimonio de Herodes», óleo sobre tabla, 87 × 63 cm.

Lote 1221.—Pere Matas. «La incineración de los huesos de San Juan Bautista», óleo sobre tabla, 87 × 63 cm.

Lote 1222.—Pere Matas. «Nacimiento de San Juan con la Virgen», óleo sobre tabla, 87 × 63 cm.

Lote 1223.—Pere Matas. «La proclamación por Zacarías del nombre de su hijo», óleo sobre tabla, 87 × 63 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de treinta y seis mil euros (36.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 24 de octubre de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.